

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Sección: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Semestre 18 ; 38'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Boletín Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 90, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servarán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 diciembre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por haber cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de julio último autorizando la celebración de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad en las capitales de Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese la autorización concedida por la Real orden de referencia, celebrándose en lo sucesivo los exámenes únicamente en Madrid, a cuyo fin se considera abierto el concurso por tiempo ilimitado en las mismas condiciones señaladas por la Real orden de 30 de julio último e instrucciones dictadas por esa Dirección para su más exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo los Gobernadores civiles disponer la inserción de esta Real orden e instrucciones que se citan, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para general conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de di-

ciembre de 1920.—Bugallall.—Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 16 diciembre 1920).

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Emilio Oliete la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Hospitalito, número 3, con destino a su industria de tostador de café, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1920. — El Alcalde, César Ballarín.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 28 del corriente, y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para el servicio de rajado de leñas procedentes de las podas, remoldas y arranques de los árboles de los caminos, sotos y paseos de la ciudad, bajo el tipo en baja de 0'80 pesetas el quintal métrico de leña rajada.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañando la cédula personal y sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1920.—El Presidente, Angel Bellido.

CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

ANUNCIO

Subasta general, urgente y simultánea, dispuesta por Real orden de 22 de julio de 1920 («Diario Oficial», núm. 163).

Debiendo procederse a la adquisición, mediante subasta general, urgente y simultánea, de sesenta mil mantas de lana, diez y siete mil ciento sesenta metros de loneta para cabezales, ocho mil doscientos ochenta metros de retor para fundas de cabezal, cuarenta y nueve mil novecientos veinte metros de loneta para jergones, ochenta y un mil seiscientos metros de retor para sábanas, destinadas estas clases a material de cama de tropa, y dos mil trescientas camas de hierro, veintitrés mil kilogramos de lana, mil cuatrocientas mantas de lana, doce mil novecientos ochenta y cinco metros de retor para sábanas y siete mil quinientos siete metros de damasco encarnado para cubrecamas, con destino estas últimas partidas a material de Sargentos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en esta Corte y Plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día ocho de enero próximo, entre los respectivos tribunales constituidos en la forma que determina la regla 1.^a de la Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O., núm. 293) y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto a las diez horas de dicho día con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, Ley de Protección a la Industria Nacional, Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por licitador o persona que legalmente le represente, acompañándose en este caso el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos o sus Sucursales el depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas correspondiente a la proposición, y se exhibirá la cédula personal corriente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el licitador, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera.

Las proposiciones se redactarán en pliego entero de papel timbrado de la clase octava (una peseta), o si fuere otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose la redacción al modelo que a continuación se inserta.

Podrán hacerse las proposiciones: Para mantas de tropa, por la totalidad o por lotes de dos mil quinientas o múltiplo de esta cifra; para mantas de Sargentos, por la totalidad, especificando si son blancas o encarnadas, pero todas de un solo color; para camas de hierro, por la totalidad, por la mitad o por lotes de la cuarta parte del total; para lana, por la totalidad, por lotes de cinco mil y por el de la fracción de tres mil; para el retor de 1'34 metros para sábanas de cama de sargentos, por la totalidad; para retor de 1'34 metros para sábanas de cama de tropa, por cuatro lotes de quince mil metros y uno de veintiún mil seiscientos metros; para damasco encarnado, por la totalidad; para retor de 92 centímetros, por dos lotes de cuatro mil ciento cuarenta metros; para loneta de 88 centímetros para jergones de cama de tropa, por cuatro lotes de diez mil metros y uno de nueve mil novecientos veinte metros, y para loneta de 88 centímetros para ca-

bezales de cama de tropa, por tres lotes de cuatro mil cuatrocientos, y uno por el resto de tres mil novecientos sesenta.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores además de los expresados en este anuncio, podrán tomarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto, como igualmente la manta tipo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las Intendencias respectivas.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta será: para cada manta de lana para tropa, treinta y cinco pesetas; cada manta de lana para Sargentos, treinta y cinco pesetas; cada cama de hierro, ciento doce pesetas; cada kilogramo de lana, cinco pesetas veinticinco céntimos; cada metro de retor de 1'34 metros de ancho, cinco pesetas sesenta y un céntimos; cada metro de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, siete pesetas treinta y un céntimos; cada metro de loneta de 88 centímetros de ancho, cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, y cada metro de retor de 92 centímetros de ancho, cuatro pesetas veintinueve céntimos.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales en algunas plazas en que se celebren las subastas, se procederá a la licitación por pujas a la llana ante el Tribunal correspondiente en los términos prevenidos en el artículo 48 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública. Cuando haya igualdad en proponentes de distintas plazas, quedarán en suspenso las adjudicaciones provisionales hechas por los tribunales de subasta respectivas, y se reunirá de nuevo el Tribunal principal, como continuación del acto celebrado, convocando previamente a los licitadores de proposiciones iguales, para que tenga lugar la puja y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, o en caso de igualdad, el sorteo prevenido en el referido artículo de la ley.

Madrid, 13 de diciembre de 1920. — El Intendente de Ejército, Joaquín Boville. — Es copia: El Jefe de la Sección, Ramón Landa.

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle, número, por sí (o en representación de), enterado del anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* o *Boletín Oficial* de la provincia, o periódico local en que aparezca el anuncio) fecha de, y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general urgente y simultánea para la adquisición de materiales con destino a la construcción de ropas de cama de tropa y sargento del ejército, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a suministrar:

..... mantas de lana para tropa, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada una.

Mil cuatrocientas mantas (blancas o encarnadas) para cama de sargento, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada una.

..... kilogramos de lana, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada kilogramo.

..... metros de retor de 1'34 metros de ancho, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada uno.

..... metros de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada uno.

..... metros de loneta de 88 centímetros de ancho, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada uno.

..... metros de retor de 92 centímetros de ancho, a pesetas céntimos (expresado en letra) cada uno.

Se acompaña resguardo del depósito del cinco por ciento prevenido.

..... de
Fecha y firma.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por resolución de esta fecha han sido habilitados los notarios D. Julio Ortega San Iñigo, de Ateca; D. José Jiménez Donoro, de Alhama de Aragón, y D. Alberto Martín Costea, de Calatayud, para que puedan ejercer las funciones notariales en todo el distrito electoral Calatayud-Ateca, con motivo de las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1920.—El Presidente, Benito Salgués.

SECCIÓN SEXTA**Alcalá de Ebro.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando queda vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con 365 pesetas anuales y la segunda, por los derechos de arancel.

Se admitirán solicitudes hasta el 31 del actual en esta secretaría.

Alcalá de Ebro, 14 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Olite.

Alfamén.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas y derechos del macelo desde 1.º enero hasta 31 marzo de 1921, tendrán lugar mediante subastas públicas en la Casa Consistorial el día 29 de los corrientes y horas de las once y doce respectivamente, bajo el tipo la primera, de 500 pesetas y la segunda, de 216'25 pesetas. Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 31 del actual con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado. Todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Alfamén, 14 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José Valero.—P. A. del A. y J. M., El Secretario, Andrés García.

Aranda de Moncayo.

Por espacio de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1921-22, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Aranda de Moncayo, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Gregorio Revuelto.

Bárboles.

Por dimisión voluntaria del que las desempeña, se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo. Su dotación consiste, la primera a razón de 999 pesetas anuales o sea hasta 31 de marzo, y 1.500 pesetas, también anuales, satisfechas del presupuesto municipal, desde 1.º de abril próximo, y la del Juzgado con los derechos de arancel.

Término para solicitarlas quince días, que finirán en 25 del actual.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde.

Bárboles, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Modesto Arbéj.

Fabara.

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año próximo de 1921-22, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales.

Fabara, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Jarque.

El primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento de este término y ejercicio actual, se cobrarán en la Casa Consistorial los días 26, 27 y 28 del corriente en primer período voluntario.

Lo que se publica principalmente para conocimiento de los hacendados forasteros.

Jarque, 15 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Vela.

Jaulín.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, y por quince, el presupuesto municipal ordinario; ambos documentos, confeccionados para el próximo viniente año económico de 1921 a 1922.

Jaulín, a 15 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pascual Cristóbal de Val.

La Almolda.

A contar desde esta fecha se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal formado para el año económico de 1921-22, y por ocho el padrón de cédulas personales, durante cuyos plazos podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Almolda, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Gregorio Godina.

La Muela.

Desde hoy y por el tiempo reglamentario se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21, durante las horas de oficina.

La Muela, 5 de diciembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Mariano Ibáñez, Secretario.

Litago.

El presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento y para el año 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Litago, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Angel García.

Lituénigo.

El presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento para el año 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lituénigo, 12 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Hilario Soria.

Longares.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina estarán expuestos al público, para su examen y se admitirán las reclamaciones que contra ellos se hagan, los documentos siguientes y por el tiempo que se detalla.

Padrón de cédulas, por ocho días.

Presupuesto ordinario para 1921-22, por quince días.

Longares, 14 de diciembre de 1920.—El Alcalde, N. Barrera.

Luceni.

Por término de quince días estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1921-22.

Padrón de cédulas personales para 1921.

Expediente instruido para afectar la venta de un solar del patrimonio municipal en la forma que previene la regla 3.ª del art. 85 de la ley Municipal y Real orden de 19 de junio de 1901.

Luceni, 15 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Carmelo Santos.

Luna.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias, de esta villa, con el haber anual de quinientas y trescientas sesenta y cinco pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía, por término de diez días.
Luna, 1 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José Soro.

Mara.

No habiéndose provisto la plaza vacante de Médico titular por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia por segunda vez dicha vacante, con sus anejos Orera y Ruesca, que distan tres y dos kilómetros, respectivamente, con la dotación anual de 1.000 pesetas por titular y 4.000 por iguales, las primeras pagadas por los respectivos Ayuntamientos del presupuesto municipal y las segundas pagadas igualmente por trimestres vencidos por los vecinos del partido, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Mara, 14 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Alejandro Ibarra.

Nigüella.

Formado el repartimiento general del año actual de este término en sus dos partes personal y real, que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público principalmente para conocimiento de los contribuyentes forasteros, que les servirá de notificación en forma.

Nigüella, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Bueno.

* * *

El día primero de enero del año próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de este pueblo, la subasta de la construcción del primer trozo del camino vecinal que parte de la plaza pública a la carretera de Morata de Jalón a Calceña, bajo el tipo y condiciones que permanecerán expuestas al público en la expresada Secretaría.

Nigüella, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Bueno.

Pina.

Por acuerdo de la Junta de plagas del campo de esta villa y en virtud de lo que para ello previene la vigente Ley de 21 de mayo de 1898, se requiere a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, las cuales se hallen infectadas de langosta, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a la escarificación de los terrenos y a cuantas operaciones correspondientes a esta época determina dicha Ley, y se les advierte que de no efectuarlo, procederá la Junta a lo que previenen los artículos 70 y 71 de la mencionada ley.

Pina, 14 de diciembre de 1920.—El Alcalde, N. Mesones.

Trasmoz.

Formado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1921-22, se expone al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Trasmoz, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Gil.

Talamantes.

Se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, el reparto general para 1920-21 con el fin de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Talamantes, 9 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Ibáñez.

Torres de Berrellén.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1919-20, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el 18 del actual.

Torres de Berrellén, 12 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Tomás Latorre.

Used.

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, el presupuesto municipal extraordinario para el año 1920-21 y el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1921-22 y el padrón de cédulas personales de esta localidad para 1921, a los efectos de reclamación.

Used, 9 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Evaristo Vázquez.

Velilla de Ebro.

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1921-22, se halla de manifiesto, por termino de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Velilla de Ebro, 16 de diciembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Julio Galán, Secretario.

Villar de los Navarros.

Por término de quince días y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1921-22 y padrón de cédulas personales para id.

Villar de los Navarros, 1 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Vicente García.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y a agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

AZNAR RAMIREZ, Nicolás; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Villanueva del Huerva, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'625 metros; señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz pequeña, barba pequeña, boca pequeña; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villanueva del Huerva (Zaragoza); procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 9.º regimiento de Artillería ligera, D. Juan Sanz Esteban.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Sanz.

Imprenta del Hospicio.